

Acaip

SEGUROS PROFESIONALES



MAPFRE

Acaip

**El seguro por “Baja Laboral” es compatible
con el seguro de “Accidentes 24 horas”**

**El afiliado con cuota “alta”
ante un accidente 24 horas cobrará por la póliza de
Accidentes y por la de Baja Laboral**

Es decir, puede cobrar hasta 44€/día

**18€/día por accidente + 26 o 15 €/día por ausencia al trabajo
(para cobrar por la póliza de Baja Laboral tiene que tener deducción en la nómina)**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Acaip

Cuota “Alta” Acaip

ACCIDENTES PROFESIONALES EN EL TRABAJO O CON OCASIÓN DEL MISMO “IN ITINERE” ⁽¹⁾

INDEMNIZACIÓN DIARIA

36€
día

(Incluye patologías
psiquiátricas por
secuestro o motín)
⁽²⁾

DÍAS AÑO

Hasta
365
días
(por siniestro)

⁽³⁾

FALLECIMIENTO

30.050€
(Accidente Laboral)

24.040€
(Accidente Circulación) ⁽⁴⁾

3.005€
(Infarto de miocardio o fallo cardiaco)
(Incluye incapacidad permanente)

INVALIDEZ PERMANENTE

Hasta
60.101€
(Indemnización por lesiones
permanentes según baremo)

ACCIDENTES 24 HORAS FUERA DEL TRABAJO ⁽⁵⁾

18€
día

Hasta
365
días
(Por siniestro)

⁽⁶⁾

12.020€
(Accidente No Laboral)

24.040€
(Accidente Circulación) ⁽⁴⁾

Hasta
60.101€
(Indemnización por lesiones
permanentes según baremo)

Acaip

SEGURO BAJA LABORAL

AUSENCIAS AL TRABAJO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE "NO LABORAL"

NO CUBRE ACCIDENTES PROFESIONALES

INDEMNIZACIÓN DIARIA	DÍAS AÑO	AUSENCIAS AL TRABAJO DE 1 A 3 DÍAS SIN TRABAJAR	INCAPACIDAD TEMPORAL MÁS DE 3 DÍAS SIN TRABAJAR
26€/día (los 3 primeros días) 15€/día (del 4º al 20º día) (7)	Máximo 20 días (Sin límite de siniestros)	SI	SI

SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PROFESIONALES

100% Salario neto	Hasta 365 días	Queda garantizado el: ➤ 100 % salario base. ➤ 100 % antigüedad. ➤ 100 % complementos. (especifico, destino y productividad)	Queda garantizada la "SUSPENSIÓN PROVISIONAL" durante la instrucción del expediente administrativo
-----------------------------	--------------------------	---	---

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

A MAYORES DEL SEGURO DE LA ADMINISTRACIÓN

Hasta 48.081 €	Quedan garantizados: ➤ Los daños y perjuicios causados a terceros. (derivados de un error u omisión profesional) <ul style="list-style-type: none">• Daños materiales: Destrucción o deterioro de las cosas.• Daños personales: Muerte, lesión o menoscabo salud personas.• Perjuicios consecutivos: Pérdida económica consecuencia directa de daños materiales o personales sufridos por el reclamante. ➤ Las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro. ➤ La constitución de fianzas judiciales exigidas hasta 6.010 €.
--------------------------	---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Acaip

Cuota “Baja” Acaip

SEGURO BAJA LABORAL

AUSENCIAS AL TRABAJO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE “NO LABORAL”

NO CUBRE ACCIDENTES PROFESIONALES

INDEMNIZACIÓN DIARIA	DÍAS AÑO	AUSENCIAS AL TRABAJO DE 1 A 3 DÍAS SIN TRABAJAR	INCAPACIDAD TEMPORAL MÁS DE 3 DÍAS SIN TRABAJAR
26€/día (los 3 primeros días) 15€/día (del 4º al 20º día) (7)	Máximo 20 días (Sin límite de siniestros)	SI	SI

SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO

EN EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES PROFESIONALES

100% Salario neto	Hasta 365 días	Queda garantizado el: ➤ 100 % salario base. ➤ 100 % antigüedad. ➤ 100 % complementos. (específico, destino y productividad)	Queda garantizada “SUSPENSIÓN PROVISIONAL” durante la instrucción del expediente administrativo
-----------------------------	--------------------------	---	--

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

A MAYORES DEL SEGURO DE LA ADMINISTRACIÓN

Hasta 48.081 €	➤ Los daños y perjuicios causados a terceros. ➤ Las costas y gastos judiciales o extrajudiciales inherentes al siniestro. ➤ La constitución de fianzas judiciales exigidas hasta 6.010 € .
--------------------------	---

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

web: www.acaip.es

Acaip

- 1 Se entiende por "ACCIDENTE PROFESIONAL" el que acontece en:
En el recinto habitual de trabajo.
En el camino de ida y vuelta del trabajo.
En cualquier lugar, con ocasión de la realización de actividades inherentes a tu ocupación profesional.
- 2 Patologías psiquiátricas por "SECUESTRO o MOTÍN" del funcionario.
Cuando la baja psiquiátrica sea producida por motín o secuestro, con grave peligro de la integridad física del funcionario, y que se lleve a cabo en centros o instalaciones penitenciarios, **se tendrá derecho a la misma indemnización que en caso de cualquier otro tipo de patología, con el límite de "TRES MESES"**.
- 3 Las roturas y fisuras en huesos de las extremidades tendrán una indemnización máxima de **75 días**.
✓ Roturas "CON" intervención quirúrgica. En aquellos casos en los que se requiera intervención quirúrgica donde el límite se establece en **180 días**, "excepto" las siguientes fracturas: de pelvis completa, de cadera acetabular, conminuta de femur, de tibia y peroné completa, bimalleolar y trimaleolar de tobillo completa, columna más de dos vértebras con o sin lesión medular, donde el límite se establece en **365 días**.
✓ Fracturas "MÚLTIPLES" de "DISTINTOS" miembros. En el caso de fracturas múltiples, de distintos miembros, el límite se establece en **180 días**, "salvo" que el servicio médico de la compañía en función de la gravedad determine que dicho plazo se debe ampliar a los **365 días**.
Los esguinces de cualquier tipo, contusiones o distensiones y heridas, tendrán un tiempo máximo de indemnización de **30 días**.
Esguinces "CERVICALES". Los esguinces cervicales como consecuencia de tráfico o agresión de un interno, tendrán un tiempo máximo de indemnización de **50 días**.
Meniscopatías. Las meniscopatías tendrán un tiempo máximo de indemnización de **50 días**, "excepto" aquellos casos en los que se requiera intervención quirúrgica donde el límite será de **90 días**.
Roturas de "LIGAMENTOS y TENDONES". Las roturas de ligamentos, tendones y similares tendrán un tiempo máximo de indemnización de **50 días**, "excepto" en aquellos casos que se requiera intervención quirúrgica donde el límite será de **90 días**.
La cervicalgia como consecuencia de un accidente de tráfico, en riesgo "in itinere" -desplazamiento al trabajo y viceversa-, tendrá un tiempo máximo de indemnización de **50 días**.
En todos los casos la indemnización será **a partir del quinto día de baja**.
- 4 Se considera que un "accidente es de circulación" en los siguientes supuestos:
• Fallecimiento del Asegurado "**como peatón**" causado por un vehículo.
• Fallecimiento del Asegurado "**como conductor o pasajero**" de un vehículo terrestre.
• Fallecimiento del Asegurado "**como usuario de transportes públicos**" terrestres, marítimos o aéreos.
- 5 Se entiende por cobertura "EXTRAPROFESIONAL" el accidente que acontece en:
• En el propio domicilio del asegurado.
• En cualquier lugar, con ocasión de la realización de todo tipo de actividades no profesionales, siempre y cuando no estén excluidas de las Condiciones Generales de la póliza.
- 6 Mismas condiciones que las recogidas en el punto (3) excepto en los casos de la cervicalgia y los esguinces cervicales "como consecuencia de un accidente de tráfico", que tendrá un tiempo máximo de indemnización de **30 días** en lugar de 50 días.
En todos los casos la indemnización será **a partir del séptimo día de baja**.
- 7 Se cobra desde el primer día de ausencia laboral por enfermedad o accidente no laboral.
No cubre accidentes o enfermedades profesionales (en acto de servicio) o como consecuencia del mismo.



Acaip

Sedes de Acaip



MADRID **(Oficina Principal)**



Teléfono: 91 517 51 52; Fax: 91 517 83 92
Apartado de Correos 9007, 28080 Madrid.

LEÓN

Teléfono/Fax: 987 31 05 65
Apartado de Correos 683, 24080 León.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)

Teléfono/Fax: 956 54 90 22
Apartado de Correos 335, 11500 El Puerto Santa María (Cádiz)

SALAMANCA

Teléfono: 923 28 12 49
Fax: 923 28 14 17

VALENCIA

Teléfono: 96 197 51 22
Fax: 96 148 76 48
Ctra. Nacional 340 Km 225,5; 46220 Picassent (Valencia).